

VSCSM-PARCUCUTA-_____

EDICTO No. PARCU- 031

21 JUN 2018

LA SUSCRITO, GESTOR T1 GRADO 7 CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Mediante los oficios bajo radicado No. 20189070319972 del día 15 de junio de 2018, el señor JOAQUIN CORNEJO MOYA R/L COMPAÑÍA MINERO CERRO TASAJERO S.A., titular del contrato de Concesión No. FDR-141, solicitó **AMPARO ADMINISTRATIVO** en contra de los señores JOSE WILMAR MARTINEZ Y NOE GARCIA, ante la presunta perturbación en el área del contrato.

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto **PARCU-1129 DEL 20 DE JUNIO DEL 2018**, en el cual se programó la diligencia de **AMPARO ADMINISTRATIVO** para el día **MIÉRCOLES CUATRO (04) DE JULIO DEL 2018**, a las 7:00 a.m., en las instalaciones del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA-ANM**, ubicado en la calle 13ª No. 1E-103 caobos, Cúcuta- Norte de Santander, sitio determinado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta los puntos de explotación de la presunta perturbación en jurisdicción del municipio de CUCUTA .

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), **JOSE WILMAR MARTINEZ Y NOE GARCIA**, denunciados por JOAQUIN CORNEJO MOYA R/L COMPAÑÍA MINERO CERRO TASAJERO S.A., titular del contrato Minero No. FDR-141, de la querrela presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1/Grado 7 Par-Cúcuta

Punto de Atención Regional Cúcuta - Agencia Nacional de Minería

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de CUCUTA (Norte de Santander), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

_____ (____) de _____ de 2018 a las _____ y se desfija el día

_____ (____) de _____ de 2018 a las _____.

Firma del Funcionario que lo certifica

NOMBRE: _____

CARGO: _____

Proyectó: Mariana Rodríguez Bernal/Abogada PARCU